

à Este heredam^{to} anechar onde
narras, quando no se justifica te-
nen d^o privilegio, para ello, ni se
prueba su perdida ò Estrabio por
algun casual ardent^e p^orruido,
ademas de la Violencia que opiere
Este hecho, es muy perjudicial el
Tolerarlo, y consentirlo, pues à Este
Exemplo disponerian formand^o
tambien otros heredam^{tos} que hay
En Esta Jurisdiccion, con haciendas
quantiosas, y poderosas de Partida-
tares, siendo algunas de tanta con-
sideracion, que se numeran en
una incorporadas mas de quatro
mil fanegas de Tierra de Dembra-
dura, y Arbolado, y de anechar
ordenanzas se reduciria à una
Confusion, por lo que, las que se es-
tablecan deben ser Generales, y
respectivas à observarlas, y guar-
darlas todos los Vecinos, contenidos
En Esta Jurisd^{on}, pero sin Embar-
go, para cumplir con lo Determina-
nado por la Superioridad, Espone-
mos lo siguiente.

La Heredam^{to} de
Sangonera, debe Estar sujeta à

